JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA RUTH MIRA FIGUEROA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.
RADICADO:	05001310500**2020**00**015**00
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Revisadas el expediente, se advierte que en audiencia del pasado 31 de enero de 2022 se solicitó:

Primero: se aporte todos los datos de identificación y contacto de las siguientes personas, además de comunicarles de la existencia del proceso:

1.Omar Hernán Orozco Jaramillo
2.Mateo Orozco Jaramillo;
3.Sandra Milena Herrera Murillo;
4.Karen Vanesa Orozco Herrera;
5.María Camila Orozco Herrera.

Segundo: Deberá aclarar si Omar y Hernán son dos personas diferentes (pág. 2 del informe técnico de investigación), o si es un solo nombre y les faltó incluir a Mateo Orozco Jaramillo, o si son 5 hijos en lugar de 4.

La apoderada de Colpensiones pone en conocimiento del Juzgado, certificación de la entidad con la siguiente información:

"OROZCO HERRERA KATERIN VANESA, quien se identifica con Tarjeta de Identidad No. 1021806346, y OROZCO HERRERA MARIA CAMILA, quien se identifica con Tarjeta de Identidad No. 1000887946, registran en la Nómina de Pensionados con dirección CARRERA 103 No. 70 D –17 APARTAMENTO 501 VILLAS DE SANTAFE de la Ciudad de Medellín, Antioquia. Es importante indicar que, las menores no registr an en la Nómina número de teléfono ni correo electrónico".

Sin embargo, se debe informar en forma concreta respecto a los otros citados:

1.Omar Hernán Orozco Jaramillo
2.Mateo Orozco Jaramillo;
3Sandra Milena Herrera Murillo;

Y falta dar respuesta frente al segundo punto.

Por la secretaría del Despacho librar oficio para que en el término de Cinco (05) días siguientes al recibo del oficio se dé respuesta para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

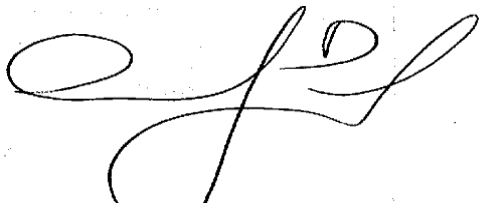

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754a74d032be34a765e94972cab5cafece4ef21d732b736ac00b57e0848a9d1f**

Documento generado en 18/04/2022 11:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica